Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN JUAN DEL CESAR

VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (26-10-2020)

ASUNTO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: RUBIELA ESTHER CUELLO MENDOZA
DEMANDADO: YANELIS SOFÍA MORON GUTIÉRREZ
RADICACIÓN: 44650.40.89.001.2017.00089.00

AUTO

Revisado el trámite ejecutivo de la referencia, observa el despacho que de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante se corrió el traslado respectivo, sin que la misma haya sido objetada, por lo que con fundamento en el artículo 446-3 del C.G.P., este Juzgado Primero Promiscuo Municipal de San Juan del Cesar, La Guajira:

RESUELVE:

PRIMERO: IMPARTIR aprobación a la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte actora.

SEGUNDO: COSTAS a cargo de la parte demandada. TÁSENSE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO
Jueza.

OCTUBRE 27 DE 2020 POR ESTADO 041 SE NOTIFICA EL PRESENTE AUTO A LAS PARTES

ORIGINAL FIRMADO
SECRETARIO